



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004461-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4054358 - 6]**

**VISTO:** El MEMORANDO N° 000246-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 12/05/2023, el INFORME TECNICO 000305-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4054358-5], el Expediente N° 4054358-0, presentado por: **JOSÉ MARIANO DÍAZ CARDOZA, identificado con DNI N° 41095217**; quien solicita en calidad de sucesor procesal se le reconozca y otorgue el pago de los devengados e intereses legales por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total, que le correspondía a la causante **JUANA LIDIA CARDOZA DE DIAZ con DNI 17553988**, según expediente judicial **N°01058-2012-0-1706-JR-LA-02**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 18 folios útiles y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la RD.N°003559-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB [2890125-3] de fecha 30 de Noviembre del 2018, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque en cumplimiento del mandato judicial contenido en el Expediente Judicial **N°01058-2012-0-1706-JR-LA-02**, **RESOLVIÓ: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, el pago por Devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, a favor de doña JUANA LIDIA CARDOZA DE DIAZ, identificada con DNI N° 17553988, de acuerdo a la liquidación efectuada por el Departamento de Revisiones y Liquidación de la Corte Superior de Justicia, mediante el Informe Pericial N° 933-2017-DRL-SRC/PJ (...)"**.

Que, a través del Expediente N°4054358-0 de fecha 16 de Diciembre de 2021, el administrado **JOSÉ MARIANO DÍAZ CARDOZA**, precisa que en vista de que la titular del derecho reconocido a través de la resolución citada en el considerando que precede ha fallecido y que habiendo sido reconocido como sucesor procesal, solicita la emisión del acto administrativo correspondiente a su favor a fin de que se le otorgue el beneficio del **pago de Devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de la remuneración total, que se reconoció a favor de doña JUANA LIDIA CARDOZA DE DIAZ**, en el año 2018.

Que, el Responsable de Pensiones a través del **INFORME TECNICO 000305-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4054358-5] de fecha 14 de julio de 2023**, advierte que a través de la Resolución Número VEINTISIETE de fecha 07 de setiembre de 2021, emitida por el 9° Juzgado de Trabajo de Lambayeque en efecto **RESUELVE: "Tener en calidad de SUCESOR PROCESAL de quien tenía la condición de demandante en el presente proceso - Juana Lidia Cardoza de Díaz- a don JOSÉ MARIANO DÍAZ CARDOZA, en virtud a la Partida Registral N°11359414 - Sucesión Intestada Definitiva .- (...)"**.

Que, por el motivo expresado en el párrafo que precede, existe la obligación por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque cumplir con lo regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, la misma que en su artículo 4°, establece: **"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad (...)"**, en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004461-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4054358 - 6]**

aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO** a la Resolución Judicial N° **VEINTISIETE** dictada por el 9° Juzgado de Trabajo de fecha 07 de Setiembre del 2021 (Expediente Judicial N° 01058-2012-0-1706-JR-LA-02), a través de la cual **SE RESUELVE:** Tener en calidad de **SUCESOR PROCESAL** de quien tenía la condición de demandante en el presente proceso - Juana Lidia Cardoza de Díaz - a don José Mariano Díaz Cardoza, en virtud Partida Registral N° 11359414 - Sucesión Intestada Definitiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- SUSPENDER**, los efectos del Artículo Tercero de la Resolución Directoral N°003559-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 30 de noviembre del 2018, correspondiente a la causante: **JUANA LIDIA CARDOZA DE DIAZ**, quedando subsistente los demás términos de la Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER y OTORGAR**, los devengados e intereses legales, por concepto de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%; previa deducción de lo pagado; que le hubiera correspondido percibir al causante **JUANA LIDIA CARDOZA DE DIAZ (DNI N°17553988)**, a favor de los sucesores procesales, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE JUDICIAL	SUCESOR PROCESAL	PORCENTAJE	MONTO POR PAGAR
01	DIAZ CARDOZA JOSÉ MARIANO	41095217	<b>01058-2012-0-1706-JR-LA-02</b>	Hijo	100%	64,388.88

**ARTICULO CUARTO.-DISPONER**, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se **INCLUYA** al **SUCESOR PROCESAL**, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas y se **EXCLUYA** del aplicativo a la causante **JUANA LIDIA CARDOZA DE DIAZ (DNI N°17553988)**, quien se encuentra registrado con el **Código N°445523**.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Pensiones de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S N° 001-2018-MINEDU y la Ley N° 30137 "*Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales*" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, que la Oficina de Escalafón registre y/o cree las fichas escalafonarias en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa [SIGA Regional] a favor de los(as) sucesores procesales señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER**, que la oficina de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes, para el pago que genere la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER**, que copia de la presente resolución se alcance al 6° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora UGEL Lambayeque para su conocimiento, según **Expediente Judicial N° 01058-2012-0-1706-JR-LA-02**.

**ARTÍCULO NOVENO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31638 "*Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023*".

**ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE**, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 004461-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4054358 - 6]

artículo 18° de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General" y difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 20/10/2023 - 22:51:51

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
ARNALDO FARRONAN BARRETO  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
03-10-2023 / 12:25:12
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
03-10-2023 / 16:14:14
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
05-10-2023 / 11:12:44
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
10-10-2023 / 13:14:17